



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

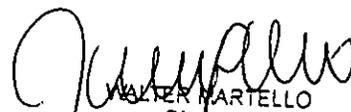
ARTÍCULO 1º: Incorpórese a la Ley Nº 7065, el artículo 6º bis, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 6º bis: Las entidades bancarias cuya actividad comercial y/o financiera, se lleve a cabo en el ámbito de esta provincia, para solicitar el servicio POLAD, deberán acreditar el cumplimiento real y efectivo, de la totalidad de las disposiciones del Banco Central, atinentes a medidas de seguridad, a efectos resguardar la vida de clientes, empleados, transeúntes, como del propio personal policial que materialice el servicio.”

ARTÍCULO 2º: Incorpórese a la Ley Nº 7065, el Artículo 6º ter, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 6º ter: El Señor Ministro de Seguridad y Justicia, o el funcionario que en el futuro pudiera reemplazarlo, deberá bajo su responsabilidad, materializar en los hechos el objeto de esta ley, disponiendo un plazo de sesenta (60) días para efectuar todas las adecuaciones que fueren necesarias.”

ARTÍCULO 3º: De forma.


WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente Bloque Coalición Cívica -ARI
H. C. Diputados de la Prov. de Bs As



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La Ley N° 7065, regula el sistema de Policía Adicional desde hace más de cuarenta años, teniendo por objeto la prestación de servicios de vigilancia de seguridad, a todas las personas físicas y jurídicas que lo requieran, mediante un pago determinado por cada hora de servicio, que han sido discriminados en distintas categorías, para lo cual el empleado policial que lo desee llevar a cabo, debe inscribirse en la dependencia policial de la jurisdicción en que se halla el objetivo, prestando su conformidad para que en sus horas francas de servicio, puede materializarlo, y de esa forma mejorar su situación económica en forma reglamentaria con un dinero extra.

Esta forma de operar, ha permitido no solamente un mejoramiento de la situación económica del personal policial, sino que también contribuye a redoblar los esfuerzos en tareas de prevención del delito, con el aporte de todos aquellos usuarios que lo requieran, lo que permite el mejoramiento de las actividades judiciales y policiales de las dependencias en que el mismo se lleva adelante.

Se encuentra controlado en forma permanente por el personal jerárquico correspondiente, existiendo variadas disposiciones en ese sentido, especialmente de orden interno institucional.

Recientes acontecimientos de connotación pública, en especial el caso modalidad "salidera de banco", del que resultara víctima una mujer embarazada, que recibiera un disparo de arma de fuego que atravesó su abdomen, produciendo días después el fallecimiento de recién nacido cuyo nombre es Isidro, ocurrido en el ámbito de esta Ciudad, han sido el detonante para activar la alarma poblacional, por el desconcierto y miedo, que el delito en todos sus formas produce.

Es así, que han surgido a la luz falencias por incumplimiento de disposiciones del Banco Central, como de esta provincia, por parte de los usuarios del "Sistema de Polad", de instituciones bancarias y financieras, que se hace necesario normalizar, para evitar mayores desgracias personales y pérdidas económicas innecesarias.

Por ello, solicitamos ser acompañados en el presente Proyecto de Ley, que mejoraría la problemática de ser aprobado, para su urgente tratamiento y resolución, atendiendo a la precaria situación de seguridad que se vive en esta región.


WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente Bloque Coalición Cívica - AR
H. C. Diputados de la Prov. de Bs. As.